

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4978

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1º) **APRUÉBASE** el Convenio de fecha siete de junio del año dos mil uno, celebrado entre la Municipalidad de San Francisco , y Héctor Codini y Cía Sociedad de Responsabilidad Limitada, que es parte integrante del presente y que reza textualmente: En la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a los siete días del mes de junio del año dos mil uno, entre la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Hugo César Madonna y el Señor Secretario de Infraestructura y Servicios Ing. Oreste D. Godino, por una parte, actuando ad referendum de la aprobación de lo aquí pactado por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco , por una parte y HÉCTOR CODINI Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por su socio gerente Sr. Héctor Codini , por la otra parte , declaran y convienen. **PRIMERA:** que oportunamente HÉCTOR CODINI Y CIA S.R.L. se comprometió a donar a favor de la MUNICIPALIDAD una fracción de terreno de su propiedad parte de una mayor superficie formada por los inmuebles inscriptos en el Registro General de la Propiedad a las matrículas N° 469.372, 469.373, 469.374, la que tiene una superficie de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS, SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (8.292,67 m²), y que en el plano de mensura, unión y subdivisión que se suscribe como parte integrante de este acuerdo y como Anexo I, que se confeccionó para individualizar dicho inmueble, se lo identifica como lote 7, que linda al norte , con calle Belgrano; y al este , sud y oeste , con resto de los lotes 2 y 5 . Esa donación fue aceptada por la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO mediante Ordenanza N° 4755 a cuenta de las superficies que oportunamente le corresponda ceder a la titular del dominio en oportunidad de lotear la mayor superficie de la que dicho inmueble formaba parte . **SEGUNDA :** A) que mediante el presente HÉCTOR CODINI Y CIA S.R.L. autoriza a la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, en un todo de acuerdo con el croquis que se suscribe como Anexo II a librar la traza de las siguientes calles : a) Av. Trigueros, desde la calle Belgrano hasta los terrenos de FF.CC. General Manuel Belgrano , cuya traza tendrá un ancho de 20 m. y afectará una superficie total de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS, VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (6.740,20 M²) y su trazado (ubicación y dimensiones) se indica en el croquis , en el que se consignan distancias y ángulos ; b) calle Iturraspe (N), a partir de su intersección con la Av. Trigueros (a), en dirección al oeste, con un ancho de 15 m y una superficie de DOS MIL TREINTA Y SIETE METROS , TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (2.037,30 m²) y c) calle Honduras, a partir de la calle Belgrano, en dirección al sud con un ancho de 15,58 m. un largo de 70,17 m. hasta alcanzar calle Iturraspe b) con una superficie de UN MIL

2.../// Sigue Ordenanza N° 4978.-

NOVENTA Y TRES METROS, VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1.093,25 m²) . B) Las partes convienen que en la oportunidad que HÉCTOR CODINI Y CIA S.R.L. solicite la aprobación del loteo de la mayor superficie dentro de la cual se encuentran las calles cuya apertura se autoriza, se formalizará la donación de esos espacios con destino a calles públicas en cumplimiento de las normas municipales vigentes en esa materia . C) LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO toma a su exclusivo cargo los trabajos de apertura de las calles relacionadas precedentemente. D) La MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO queda autorizada a realizar las obras de infraestructura necesarias de conformidad a las normas de loteo vigentes en las calles cuya traza se autoriza, con cargo a la titular del inmueble y cuyo pago se concretará cuando se autorice el loteo de aquella mayor superficie en la que se encuentren las referidas calles .

TERCERA: a) A todos los efectos derivados de este contrato la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO deja constituido domicilio especial en Bv. 9 de Julio N° 1187 y HÉCTOR CODINI Y CIA S.R.L. EN Avda. Urquiza N° 55, ambos de esta ciudad, lugares en donde serán válidas las notificaciones y/o intimaciones judiciales o extrajudiciales derivadas del cumplimiento y/o incumplimiento del presente, aunque las partes no residan en ellos . b) Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad de San Francisco, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que corresponda o pudiera corresponder. De conformidad, previa lectura y ratificación se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la partida específica del presupuesto vigente en el momento que se ejecuten las obras.-

Art. 3º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil uno.-